UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Contrato C.D. Nº 19/2021

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTRIMAX** con **RUC Nº 5.453.846-7,** domiciliada en Carlos Antonio López c/ Fernando de la Mora, Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ariel Reinaldo Candado**, con Cédula de Identidad N° 5.453.846, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de materiales eléctricos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluída

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.723.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2021, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 253/2021 de fecha 15 de noviembre.

Ariel R.C.
ELECTRIMAX
Ariel R. Candado
R.U.C. 5453846-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Llave termomagnética trifasica	Sica	Argentina	Unidad	5	67.000	335.000
2	2	Llave termomagnética trifasica	Sica	Argentina	Unidad	5	62.000	310.000
3	3	Llave termomagnética trifasica	Sica	Argentina	Unidad	5	68.000	340.000
4	4	Llave termomagnética trifasica	Sica	Argentina	Unidad	5	135.000	675.000
5	5	Llave termomagnética trifasica	Sica	Argentina	Unidad	5	120.000	600.000
6	6	Llave termomagnética trifasica	Vcp	China	Unidad	10	16.000	160.000
7	7	Llave termomagnética trifasica	Sica	Argentina	Unidad	10	20.000	200.000
8	8	Llave termomagnética trifasica	Sica	Argentina	Unidad	10	12.000	120.000
9	9	Llave termomagnética trifasica	Sica	Argentina	Unidad	10	16.000	160.000
10	10	Lampara fluorescente	Philips	China	Unidad	220	8.000	1.760.000
11	11	Lampara fluorescente	Philips	China	Unidad	400	20.000	8.000.000
12	12	Cable cordón	Condel	Paraguay	Unidad	3	405.000	1.215.000
13	13	Cable cordón	Condel	Paraguay	Unidad	3	230.000	690.000
14	14	Cable cordón	Condel	Paraguay	Unidad	2	125.000	250.000
15	15	Cable cordón	Condel	Paraguay	Unidad	4	350.000	1.400.000
16	16	Prolongador	Kalop	Brasil	Unidad	42	25.000	1.050.000
17	17	Toma para computadora	Conatel	Uruguay	Unidad	173	16.000	2.768.000
18	18	Toma para computadora	Conatel	Uruguay	Unidad	95	6.000	570.000
19	19	Foco económico	Luxep	China	Unidad	80	38.000	3.040.000
20	20	Foco económico	Philips	China	Unidad	40	18.000	720.000
21	21	Foco económico	Luxep	China	Unidad	40	60.000	2.400.000
22	22	Foco económico	Luxep	China	Unidad	40	40.000	1.600.000
23	23	Foco económico	Luxep	China	Unidad	20	9.000	180.000
24	24	Ficha macho	Luxep	China	Unidad	95	5.000	475.000
25	25	Ficha hembra	Luxep	China	Unidad	50	2.600	130.000
26	26	Fotocélula	Argón	China	Unidad	50	38.000	1.900.000
27	27	Arrancador para fluorescente	Philips	China	Unidad	20	3.100	62.000
28	28	Cable cordón	Condel	Paraguay	Unidad	3	545.000	1.635.000
29	29	Equipo de luz de emergencia	VCP	China	Unidad	18	66.000	1.188.000
30	30	Foco LED	Ledbulb	China	Unidad	20	74.000	1.480.000
31	31	Zócalo para fluorescente	Luxep	China	Unidad	180	3.200	576.000
32	32	Reactancia para equipo fluorescente	Luxep	China	Unidad	90	9.000	810.000
33	33	Reactancia para equipo fluorescente	Luxep	China	Unidad	90	12.000	1.080.000
34	34	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	3m	Taiwán	Unidad	30	10.000	300.000
35	35	Artefactos porta fluorescentes	Argón	China	Unidad	90	60.000	5.400.000
36	36	Artefacto para alumbrado publico	Luxacril	Paraguay	Unidad	20	255.500	5.110.000
37	37	Cable cordón	Condel	Paraguay	Unidad	1	2.395.500	2.395.500

Ariel R.C.
ELECTRIMAX
Ariel R. Candado
R.U.C. 5453346-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

38	38	Cable cordón	Condel	Paraguay	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
39	39	Reactor	Luxep	China	Unidad	20	12.000	240.000
40	40	Reactor	Luxep	China	Unidad	20	15.000	300.000
41	41	Reactor	Luxep	China	Unidad	5	12.500	62.500
42	42	Reactor	Luxep	China	Unidad	20	31.000	620.000
43	43	Foco reflector o tipo spots	Luxep	China	Unidad	10	138.000	1.380.000
44	44	Foco reflector o tipo spots	Luxep	China	Unidad	5	36.000	180.000
45	45	Foco reflector o tipo spots	Luxep	China	Unidad	5	40.000	200.000
46	46	Foco reflector o tipo spots	Luxep	China	Unidad	5	34.000	170.000
47	47	Foco reflector o tipo spots	Luxep	China	Unidad	10	40.000	400.000
48	48	Foco reflector o tipo spots	Luxep	China	Unidad	5	60.000	300.000
Total								**57.337.000**

Total: **Gs.57.337.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: cincuenta y siete millones trescientos treinta y siete mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ domicilio Del Maestro y Camilo Recalde-Salto del Guairá, dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato, plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Lic. Derlis Britez Marín Encargado del Departamento de Suministro.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de

Ariel R.C.
ELECTRIMAX
Ariel R. Candaco
R.U.C. 5453343-7

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los siete días del mes diciembre del año dos mil veintiuno.

Ariel R.C.

SR. ARIEL REINALDO CANDADO
Propietario
Electrimax

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú